

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10853** *Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas de aptitud de acceso al ejercicio de las profesiones de Abogado y Procurador en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 29 de agosto de 2013 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de las profesiones de Abogado y Procurador en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de Orden PRE/421/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, en relación con la prueba de aptitud que deben realizar los abogados y procuradores nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea y de los Estados parte del Espacio Económico Europeo para acreditar un conocimiento preciso del derecho positivo español («BOE» de 18 de marzo de 2013), he resuelto:

Primero.

Aprobar la relación de aspirantes admitidos a la prueba de aptitud a la profesión de abogado, con carácter provisional.

No existen aspirantes excluidos a la prueba de aptitud a la profesión de abogado.

No se ha presentado ningún aspirante a la prueba de aptitud a la profesión de procurador, por lo cual no procede elaborar lista alguna ni de admitidos, ni de excluidos.

Segundo.

Los que no se encuentren en la lista de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante escrito dirigido al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, pudiendo presentarse directamente en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Bolsa, n.º8, 28012, Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos advertidos o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas de aptitud convocadas.

Tercero.

Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose que la lista provisional de admitidos se encuentra expuesta en la sede de la Comisión de Evaluación, Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, Madrid. Despacho 127. Tfno: 91-390 24 54 y 91-390 42 45 y se insertará en la página web del Ministerio de Justicia.

Madrid, 4 de octubre de 2013.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.